

RESOLUCIÓN C.S. N° 6892/26


Buenos Aires, 20 de abril de 2026.-

VISTO

La propuesta elevada por el Sr. Rector relativa a la aprobación de la “**Política de Inclusión, Accesibilidad, Convivencia Democrática y Prevención de la Discriminación**” de la Universidad Abierta Interamericana, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Universidad ha consolidado un proyecto institucional orientado a la formación integral de profesionales en una sociedad heterogénea, donde la inclusión y el respeto por la diversidad son dimensiones estructurales de su identidad;
- b) Que la presente Política formaliza e integra bajo un marco estratégico común las acciones, protocolos y dispositivos que la institución ha desarrollado progresivamente en materia de derechos humanos y de equidad;
- c) Que el **Plan Estratégico Institucional (2020-2025)** establece explícitamente el compromiso de desarrollar una propuesta educativa inclusiva y de calidad, alineada con los valores humanísticos y el desarrollo sostenible;
- d) Que es imperativo adecuar la normativa interna a los estándares de la **Ley 24.521 de Educación Superior**, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (con jerarquía constitucional mediante Ley 27.044) y la **Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres**, entre otras normas vigentes;
- e) Que la Universidad adhiere a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)** de la ONU, específicamente a los ODS 4 (Educación de Calidad) y ODS 5 (Igualdad de Género), promoviendo entornos de aprendizaje seguros, no violentos e inclusivos;
- f) Que el documento propuesto establece cinco ejes estratégicos: Prevención, Accesibilidad Integral, Intervención, Trayectorias Protegidas y Gobernanza, orientados a propiciar la cultura del cuidado;

INTERVINO


RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar la **Política de Inclusión, Accesibilidad, Convivencia Democrática y Prevención de la Discriminación** de la Universidad Abierta Interamericana, cuyo texto completo obra como Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º: Crear la **Dirección del Programa de Inclusión, Accesibilidad y Convivencia (PIAC)**, como unidad técnica responsable de operativizar estas líneas de acción bajo la dependencia directa del Rector, cuyas funciones se detallan en el apartado de la estructura de gestión de dicha Política.

Art. 3º. Derogar la **RCS N.º 5535/20** que aprueba el cuerpo de principios éticos de la UAI integrados en la presente Resolución y crea el comité de ética cuyas funciones son integradas en la dirección del PIEAC, mencionada en el artículo anterior.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.

INTERVINO	
	



Dr. RODOLFO DE VINCENZI
RECTOR
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD,
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA
Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

INTERVINO


ÍNDICE

1. Antecedentes institucionales	<u>3</u>
1.1 La UAI y su compromiso con la educación inclusiva	<u>3</u>
1.2 Dispositivos institucionales vigentes	<u>3</u>
2. Marco normativo y referencial	<u>4</u>
2.1 Normativa Nacional	<u>4</u>
2.2 Marcos Internacionales	<u>5</u>
2.3 Marco Institucional	<u>6</u>
3. Marco conceptual	<u>6</u>
3.1 Inclusión	<u>6</u>
3.2 Accesibilidad	<u>7</u>
3.3 Prevención y Abordaje de la Violencia y la Discriminación	<u>7</u>
3.4 Convivencia democrática	<u>8</u>
4. Objetivo General	<u>8</u>
4.1 Alcance	<u>8</u>
5. Ejes estratégicos	<u>9</u>
5.1 Ejes estratégicos	<u>9</u>
Eje 1. Prevención y Cultura Institucional	<u>9</u>
Eje 2. Accesibilidad Integral	<u>9</u>
Eje 3. Intervención y Protección	<u>10</u>
Eje 4. Trayectorias Educativas Protegidas	<u>10</u>
6. Estructura de Gestión	<u>10</u>
6.1 Roles y Responsabilidades	<u>11</u>
7. Sistema de Monitoreo y Evaluación	<u>12</u>
7.1 Indicadores Estratégicos	<u>12</u>
7.2 Informes de Gestión y Retroalimentación	<u>13</u>

1. Antecedentes institucionales

1.1. La UAI y su compromiso con la educación inclusiva

Desde su fundación, la Universidad Abierta Interamericana ha consolidado un proyecto institucional orientado a la formación integral de profesionales capaces de intervenir en una sociedad heterogénea, compleja y dinámica. La inclusión, la accesibilidad, el respeto por la diversidad y la convivencia democrática constituyen dimensiones estructurales de su identidad institucional. Estas dimensiones son condiciones fundamentales para favorecer trayectorias educativas plenas, equitativas y libres de cualquier forma de vulneración de derechos.

La presente *Política de Inclusión, Accesibilidad, Convivencia Democrática y Prevención de la Discriminación* formaliza un conjunto de acciones, protocolos y dispositivos que la institución ha desarrollado de manera progresiva. A través de este documento, dichas iniciativas se integran bajo un marco estratégico común y transversal, alineado con estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y educación superior. Asimismo, esta Política se concibe como una herramienta dinámica de gobernanza institucional, con mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua, orientados a garantizar su efectiva implementación y sostenibilidad en el tiempo.

1.2. Dispositivos institucionales vigentes

En los últimos años, la Universidad ha consolidado un conjunto de acciones y herramientas orientadas a la equidad, entre las que se destacan:

- **Marco normativo específico:** Aplicación de protocolos clave como el de Prevención y Atención de Violencias de Género y Discriminación (Resolución C.S. 6549/24) y el de Actuación para la Inclusión Efectiva de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior (Resolución C.S. 6550/24).
- **Acompañamiento institucional:** Implementación de un dispositivo de intervención basado en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), coordinado por la Facultad de Psicología y Relaciones Humanas. A través de un equipo técnico y supervisado, se brinda asistencia inmediata y contención ante situaciones emergentes que puedan comprometer el bienestar y la continuidad de las trayectorias estudiantiles
- **Gestión de la Accesibilidad:** Ejecución de ajustes razonables personalizados y adecuaciones progresivas tanto en la infraestructura física como en los entornos digitales.
- **Fortalecimiento de la Cultura Institucional:** Desarrollo de acciones de sensibilización y programas de formación continua, destinados a la comunidad educativa para erradicar prejuicios y promover el respeto.

2. Marco normativo

2.1. Normativa Nacional

La Universidad adhiere y actúa en coherencia con el andamiaje jurídico vigente, fundamentando sus acciones en las siguientes normativas:

- **Ley 24.521 de Educación Superior (1995):** Establece el marco regulatorio de las instituciones universitarias y garantiza el acceso a la educación superior sin discriminaciones, promoviendo la igualdad de oportunidades y la responsabilidad del Estado en la eliminación de barreras pedagógicas y físicas.
- **Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009):** Esta norma de orden público establece que las instituciones educativas deben prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todos sus niveles y modalidades. Define la responsabilidad institucional de resguardar la integridad física, psicológica y social de todos los actores de la comunidad educativa.
- **Ley 23.592 de Medidas contra Actos Discriminatorios (1988):** Sanciona a quienes arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos fundamentales. Actúa como fuente de protección ante prácticas discriminatorias basadas en motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.
- **Ley 26.378 (2008) y Ley 27.044 (2014) — Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** La Ley 26.378 otorga aprobación a la Convención de la ONU y su Protocolo Facultativo, reconociendo que la discapacidad surge de la interacción entre las deficiencias de las personas y las barreras del entorno. La Ley 27.044 otorga jerarquía constitucional a dicha Convención, estableciendo que la Universidad debe garantizar el derecho a la educación inclusiva, mediante ajustes razonables y accesibilidad universal.
- **Ley 23.179 (1985):** Mediante esta ley, Argentina ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta ley respalda la adopción de políticas y programas universitarios que promuevan la igualdad de género y protejan los derechos en el ámbito educativo.
- **Ley de Identidad de Género 26.743 (2012):** Reconoce el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con ella, siendo de importancia para la gestión de registros académicos y trato digno en la UAI.

2.2. Marcos Internacionales

La política de la Universidad se encuadra en los estándares internacionales que promueven la equidad y la protección de los derechos humanos en el ámbito educativo:

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006):** Define la discapacidad como un concepto evolutivo resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno que impiden su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones. Este tratado es el pilar para la implementación de la accesibilidad universal y los ajustes razonables en la educación superior.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979):** Adoptada por la Asamblea General de la ONU, es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. En el contexto universitario, respalda la adopción de políticas y programas que promuevan la igualdad de género y prevengan la discriminación.
- **Recomendaciones de la UNESCO sobre Educación Inclusiva (2005):** Conforme a las Orientaciones para la inclusión, se define la educación inclusiva como un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes, incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde el sistema educativo.
- **Lineamientos de la ONU sobre las Mujeres y Declaración Universal de Derechos Humanos:** Estos instrumentos establecen la igualdad y la no discriminación como principios rectores que garantizan a todas las personas el derecho a vivir libres de violencia. La UAI asume estos principios como fuente de protección y fundamento para condenar las prácticas discriminatorias.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, Agenda 2030):** incluyen, en relación con la presente Política, los siguientes objetivos:
 - **ODS 4 (Educación de Calidad):** Exige garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos a lo largo de su vida.
 - **ODS 5 (Igualdad de Género):** Respalda la implementación de acciones para promover la igualdad de género, prevenir la discriminación y erradicar la violencia en todos los niveles educativos.

2.3. Marco Institucional

El marco normativo institucional se articula de manera transversal con los pilares de la gestión universitaria, asegurando el cumplimiento de esta Política en todos los niveles de la organización:



- **Estatuto Universitario:** Constituye la norma fundamental que rige la vida de la Universidad, estableciendo los principios de libertad académica y el compromiso con la formación integral de los ciudadanos.
- **Plan Estratégico Institucional (2020-2025):** Integra la misión de la UAI con explícito enfoque en la inclusión con calidad. En este marco, la institución se propone responder a la diversidad del estudiantado mediante el incremento de su participación y la reducción de la exclusión.
- **Política de Calidad:** Concibe la inclusión como un componente intrínseco de la calidad educativa. Bajo la premisa de que no existe calidad sin equidad, se orienta a la mejora continua y a la eliminación de barreras para el aprendizaje.
- **Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC):** Provee los mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten evaluar la eficiencia, pertinencia e impacto de las acciones de inclusión.
- **Protocolos Institucionales vigentes:** Se destacan el de Prevención y Atención de casos de Violencia de Género y Discriminación (Res. C.S. 6549/24) y el de Inclusión Efectiva de las Personas con Discapacidad (Res. C.S. 6550/24), los cuales se complementan con los mecanismos de continuidad académica previstos en esta Política para garantizar la permanencia del estudiantado.
- **Regímenes disciplinarios y marcos de ética institucional:** La presente Política se combina con los regímenes disciplinarios aplicables a profesores, estudiantes y personal no docente, en tanto instrumentos institucionales que intervienen ante situaciones de vulneración de derechos y aseguran la coherencia normativa del sistema universitario.

3. Marco conceptual

3.1. Inclusión

La UAI entiende la inclusión como un proceso institucional continuo, orientado a identificar, prevenir y eliminar barreras estructurales, culturales, académicas y actitudinales que puedan limitar la participación plena de las personas en la vida universitaria. Ya en su misión institucional se propone *«Desarrollar una propuesta educativa inclusiva, de calidad y pertinente con las demandas del desarrollo sostenible, la democratización del conocimiento y los valores humanísticos, a través de un modelo educativo que promueva la formación de profesionales competentes para transformar realidades con responsabilidad social»* (Plan Estratégico UAI

2020-2025). La UAI se alinea con la noción de educación inclusiva propuesta por la UNESCO (2005)¹ como un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Por ello, resulta fundamental brindarles los recursos que permitan potenciar sus habilidades, facilitando su pertenencia académica y social para el cumplimiento de los objetivos educativos.

3.2. Accesibilidad

La accesibilidad se concibe de manera integral, abarcando las dimensiones física, comunicacional, académica, digital y actitudinal. Bajo los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, se busca garantizar que los entornos, servicios y procesos educativos sean utilizables por el mayor número de personas posible. No obstante, cuando el diseño general no resulte suficiente para cubrir las particularidades individuales, la institución favorece la implementación de ajustes razonables. Estos se entienden como las modificaciones y adaptaciones necesarias para promover la equivalencia formativa, generando modificaciones que eliminen o atemperen dificultades, así como también favorezcan la expresión de potencialidades, derivadas de distintas condiciones especiales del estudiante, a efectos de favorecer que las personas con capacidades diferentes gocen o ejerzan, en igualdad de condiciones, sus derechos humanos y libertades fundamentales. La garantía de acceso no significa la disminución de las exigencias académicas o formativas, sino la disponibilidad de apoyos pedagógicos, tecnológicos, mobiliarios, edilicios y de cualquier otra índole que contribuyan a eliminar obstáculos removibles que limiten o impidan la inclusión en la vida universitaria.

3.3. Prevención y Abordaje de las Violencias y la Discriminación

La Universidad adopta un enfoque integral frente a diferentes clases de violencia, comprendiendo las físicas, psicológicas, simbólicas, sexuales, económicas, digitales, institucionales y discriminatorias. En concordancia con la Resolución C.S. 6549/24 (Protocolo para la *Prevención y Atención de casos de Violencia de Género y Discriminación*), la institución asume el compromiso proactivo de visibilizar, prevenir y acompañar situaciones de violencia de género y discriminación, resguardando la integridad de todos los actores de la comunidad educativa.

El abordaje institucional de estas situaciones se rige por los siguientes principios rectores:

¹UNESCO (2005). Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All [Orientaciones para la inclusión. Asegurar el acceso a la Educación para Todos]. París: UNESCO.

INTERVINO

- **Debida diligencia:** La Universidad se compromete a actuar con celeridad y eficiencia para dar respuesta inmediata a los casos detectados o denunciados.
- **Confidencialidad y confianza:** Se garantiza un ámbito de reserva y resguardo de la identidad de las personas involucradas en todas las etapas del proceso.
- **No revictimización:** Durante la recepción de denuncias y entrevistas, se respeta estrictamente la intimidad de las personas, evitando interrogatorios o requerimientos sobre aspectos que excedan del hecho denunciado.
- **Acompañamiento interdisciplinario:** El proceso contempla el seguimiento a través de un equipo de atención psicológica especializado y asesoría legal para orientar a las personas afectadas.

3.4. Convivencia democrática

La convivencia institucional se fundamenta en el respeto, la pluralidad, la equidad, el diálogo y la responsabilidad compartida. Se asume como un compromiso colectivo la construcción de un espacio académico donde la libertad de expresión y la diversidad de ideas convivan con la protección de la dignidad humana.

Para fortalecer este entorno, la Universidad promueve:

- **La cultura de la paz:** Fomento de relaciones sociales libres de hostigamiento y cualquier forma de violencia, favoreciendo la igualdad y la equidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- **El compromiso ético:** La exposición de los principios de igualdad y no discriminación como fuente de protección y fundamento para condenar prácticas que vulneren derechos fundamentales.
- **La ciudadanía universitaria:** El impulso de una formación integral que no sólo busque la calidad académica, sino también el empoderamiento de las personas para actuar con responsabilidad social y respeto por los derechos humanos.
- **La resolución dialógica de conflictos:** La promoción del diálogo y el consenso como herramientas primordiales para la convivencia, asegurando que la universidad sea un ámbito de inclusión donde se reduzca la exclusión en todas sus formas.

4. Objetivo General

Sistematizar los lineamientos institucionales para la planificación, implementación y mejora continua de las acciones que garanticen la inclusión, la accesibilidad, la convivencia y la prevención de la violencia y la discriminación.

4.1. Alcance

La presente Política resulta de aplicación a todos los integrantes de la comunidad universitaria de la UAI, incluyendo estudiantes, docentes, personal de investigación, personal no docente y autoridades, en el marco de sus respectivas funciones y trayectorias institucionales. Las acciones específicas se implementarán de acuerdo con los ámbitos de competencia y los dispositivos institucionales definidos en los protocolos vigentes².

5. Ejes estratégicos y líneas de acción

La política se despliega a través de cuatro ejes de intervención transversales y sus respectivas líneas de acción, conforme se desarrolla a continuación:

5.1. Ejes estratégicos

Eje 1. Prevención y Cultura Institucional

Objetivo: Transformar las prácticas y representaciones para construir una cultura del cuidado.

- **Formación sistemática:** Programas de capacitación en género, diversidad y discapacidad para todos los estamentos.
- **Sensibilización permanente:** Campañas de concientización orientadas a la erradicación de prejuicios y sesgos discriminatorios.
- **Exposición de protocolos:** Difusión masiva de las líneas de actuación y circuitos de orientación institucional.

Eje 2. Accesibilidad Integral

Objetivo: Eliminar los obstáculos que impiden el pleno desarrollo de las personas.

- **Remoción progresiva de barreras:** Diagnóstico y eliminación de obstáculos físicos, comunicacionales y actitudinales.
- **Ajustes razonables:** Implementación de modificaciones y adaptaciones viables y necesarias para casos específicos, que favorezcan la adquisición de las competencias previstas en el currículum, utilizando estrategias flexibles que puedan contribuir a superar dificultades a la expresión de las potencialidades del estudiante, logrando de este modo una equivalencia formativa.

²Las acciones vinculadas a trabajadores de la Universidad en materia de prevención y abordaje de violencias y discriminación se rigen por los protocolos institucionales vigentes: Prevención y Atención de Violencias de Género y Discriminación (Resolución C.S. N° 6549/24) y el de Actuación para la Inclusión Efectiva de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior (Resolución C.S. N° 6550/24).

- **Transformación digital:** Desarrollo y actualización de plataformas educativas y administrativas bajo estándares internacionales de accesibilidad web (WCAG).
- **Infraestructura inclusiva:** Plan de adecuación física de sedes para garantizar la autonomía, accesibilidad y seguridad de toda la comunidad educativa.

Eje 3. Intervención y Protección

Objetivo: Responder con eficacia y sensibilidad ante situaciones de vulneración.

- **Canales de consulta y denuncia:** Gestión de dispositivos de escucha activa y reporte, diseñados bajo criterios de accesibilidad y confidencialidad.
- **Debida diligencia en la actuación:** Aplicación rigurosa de protocolos que aseguren respuestas rápidas, efectivas y con perspectiva de atención de los derechos.
- **Abordaje interdisciplinario:** Intervención de equipos especializados (psicología, abogacía, educación, comunicación, infraestructura) para una asistencia integral.
- **Medidas de resguardo:** Implementación de acciones preventivas y de protección inmediata para evitar la escalada de las violencias.

Eje 4. Trayectorias Educativas Protegidas

Objetivo: Favorecer el ingreso, la permanencia, el progreso y el egreso de los estudiantes en condiciones de equidad, garantizando apoyos institucionales que prevengan la interrupción de las trayectorias académicas.

- **Acompañamiento integral:** Dispositivos de tutoría, apoyo académico y acompañamiento psicosocial, orientados a estudiantes que requieran apoyos específicos.
- **Gestión de apoyos económicos y becas:** Implementación y difusión de programas de becas destinados a remover barreras socioeconómicas, promoviendo la igualdad de oportunidades y la continuidad del trayecto educativo.
- **Mecanismos de continuidad académica:** Desarrollo e implementación de procedimientos de excepción, que aseguren que las situaciones de violencia o barreras de accesibilidad no interrumpen la trayectoria del estudiante³.
- **Retención y terminalidad:** Estrategias de seguimiento para prevenir el desgranamiento asociado a factores de exclusión o violencia.

³ Estos mecanismos incluyen, de manera no taxativa: la flexibilización de fechas de exámenes o entregas de trabajos prácticos, el otorgamiento de licencias especiales por razones de fuerza mayor vinculadas a situaciones de vulneración de derechos, el cambio de comisión o de modalidad de cursada.

6. Estructura de Gestión

En el marco de la presente Política Institucional, se crea la Dirección del Programa de Inclusión, Accesibilidad y Convivencia (PIAC) como la unidad técnica responsable de su implementación operativa, la articulación interáreas y el monitoreo institucional de las acciones derivadas. La Dirección del PIAC dependerá del Rector de la Universidad, a fin de garantizar su transversalidad, jerarquización institucional y adecuada articulación con los órganos de gobierno.

6.1. Roles y Responsabilidades

La *Política Institucional de Inclusión, Accesibilidad, Convivencia Democrática y Prevención de la Discriminación* se ejecuta con la participación de diferentes órganos de gobierno y gestión institucional, con los que articula la Dirección del PIAC:

El Rector:

El Rector asume un rol fundamental en la conducción de la política de Inclusión, Accesibilidad, Convivencia Democrática y Prevención de la Discriminación.

Le corresponde:

- Aprobar los lineamientos institucionales que elabora la Dirección del PIAC.
- Evaluar los informes periódicos de avances y resultados que presente la Dirección del PIAC.
- Elevar al Consejo Superior las actualizaciones reglamentarias e informar sobre los resultados asociados a la implementación de la Política.

La Dirección del Programa de Inclusión, Accesibilidad y Convivencia:

La Dirección del Programa es la responsable operativa institucional de la implementación.

Le corresponde:

- Diseñar e implementar, mediante planes de desarrollo de alcance anual o plurianual, los objetivos y líneas de acción previstas en la Política de Inclusión, Accesibilidad, Convivencia Democrática y Prevención de la Discriminación.
- Articular el plan de actividades con las Vicerrectorías, Secretarías y Facultades.
- Elaborar informes de seguimiento del Plan de Desarrollo y presentarlos al Rector con propuestas para la mejora continua.

La Vicerrectoría Académica:

La Vicerrectoría Académica es responsable de:

INTERVINO	

- Supervisar la implementación efectiva del enfoque inclusivo en prácticas docentes.
- Garantizar ajustes razonables en evaluación y cursada.
- Monitorear la progresión académica de estudiantes en situación de acompañamiento.
- Articular con los Decanos y los Directores de Carrera.
- Trabajar coordinadamente con la Dirección del Programa para asegurar coherencia entre dispositivos y prácticas académicas.

La Secretaría Legal y Técnica:

La Secretaría Legal y Técnica tiene responsabilidad en la dimensión decisoria y de garantía institucional.

Le corresponde:

- Asesorar jurídicamente en la aplicación de esta Política.
- Intervenir en situaciones que impliquen una vulneración de derechos.
- Validar adecuaciones normativas internas.

La Implementación en Unidades Académicas y Áreas:

Decanos, Directores y Secretarios son responsables de:

- Ejecutar lineamientos.
- Garantizar el cumplimiento en sus respectivos ámbitos.
- Proveer información para el monitoreo.
- Implementar acciones de mejora.

7. Sistema de Monitoreo y Evaluación

Los indicadores de seguimiento de la presente política se integran al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), garantizando que la información recopilada guíe la toma de decisiones institucionales.

7.1. Indicadores

Los indicadores serán relevados a través de registros institucionales, encuestas periódicas, auditorías técnicas y reportes del SIAC, a saber:

INTERVINO

- Porcentaje de estudiantes que cuentan con dispositivos formales de acompañamiento (ajustes razonables, tutorías del PAVU, programas de becas o intervenciones del PIAC) y que mantienen una progresión académica acorde a su plan de acompañamiento, favoreciendo la retención y terminalidad.
- Porcentaje de docentes y personal no docente que participan y certifican instancias formativas vinculadas a inclusión, accesibilidad, prevención de violencias y trato digno e igualitario.
- Implementación documentada de acciones de sensibilización (campañas, eliminación de barreras, instancias de participación) y análisis periódico de la percepción de seguridad, respeto y equidad en la comunidad académica.
- Evolución de la adecuación física y digital de las unidades académicas.
- Tiempo de respuesta y efectividad en la resolución de las intervenciones del PIAC y cumplimiento de los acuerdos de ajuste.
- Tasa de utilización y eficacia de los circuitos de orientación ante situaciones de vulneración de derechos.

7.2. Informes de Gestión y Retroalimentación

Para garantizar la Rendición de Cuentas y la transparencia, se establecen los siguientes mecanismos:

- **Reporte Anual de Inclusión:** El PIAC elaborará un informe consolidado de resultados y métricas que será presentado ante el Rector de la Universidad, quien lo elevará al Consejo Superior para su conocimiento y validación.
- **Ciclo de Mejora Continua:** Los hallazgos de las evaluaciones anuales darán lugar a la formulación de **Planes de Mejora Específicos**, asegurando que la presente Política y sus líneas de acción se adapten dinámicamente a los nuevos desafíos y demandas de la comunidad universitaria.

INTERVINO